



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CONSEJO UNIVERSITARIO - CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA  
20 DE FEBRERO DE 2024**

**ACTA N° 009-2024**



Siendo las 10:15 horas del día veintidós de febrero de 2024, se reúnen en las instalaciones de la sala de reuniones del Rectorado de nuestra casa superior de estudios, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui - Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur quien a través de la Secretaria General de la UNTELS convoca a la continuación de la sesión extraordinaria.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca - Secretaria General, en calidad de secretaria de actas procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.



**LISTA DE ASISTENCIA:**

**AUTORIDADES:**

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui - Rectora.
2. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación.

**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN**

3. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca



**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO**

4. Dr. Mark Donny Clemente Arenas.

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

5. Paloma Cecilia Ormeño Rivas (Ingeniería Ambiental),  
(5 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)



**Otros asistentes:**

- **Mg. Waldo Morales Paredes**  
Director General de Administración
- **Abg. Gierek Velarde Falcón**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Abg. Luis Velásquez Lazo**  
Asesor de Rectorado.
- **Mg. Luis Felipe Alarcón Armas**  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- **CPC. Josue Esteban Aguilar de la Cruz**  
Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos.





## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Mg. Jesus Virgilio Luque Rivera**  
Docente UNTELS

Habiendo el quorum reglamentarlo, la presidenta del Consejo Universitario de la UNTELS la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora de la UNTELS inicia la presente sesión invocando a los miembros de Consejo Universitario se actúe con respeto.

### AGENDA:

#### 5. PROVEÍDO N°0259-2024-UNTELS-R

**Asunto:** Propuesta al Reglamento General de Admisión a la docencia Universitaria, bases para el concurso público de méritos y capacidad docente de la UNTELS y perfiles de plazas

#### 6. PROVEÍDO N° 0268-2024-UNTELS-R

**Asunto:** Propuesta de Jurado Evaluador para Concurso Público de Mérito de plazas para docente ordinario 2024.

### ORDEN DEL DÍA

#### 5. PROVEÍDO N°0259-2024-UNTELS-R

**Asunto:** Propuesta al Reglamento General de Admisión a la docencia Universitaria, bases para el concurso público de méritos y capacidad docente de la UNTELS y perfiles de plazas.

### ANTECEDENTE:

Mediante Oficio N° 079-2024-UNTELS-VRA el Vicerrectorado Académico, remite su conformidad para la aprobación de la propuesta de Reglamento General de Admisión a la Docencia Universitaria y de las Bases y Perfiles de Plaza docentes para la realización del Concurso Público de Méritos y Capacidad Docente de la UNTELS.

**Luego del saludo protocolar la Rectora** pone en consideración de los miembros del Consejo Universitario la pertinencia debido al tiempo transcurrido estando a 07 días de culminar el mes de febrero, a razón que el 20 de marzo del presente se tiene el retorno de los docentes; teniéndose 26 días para llevar a cabo el proceso de nombramiento y contrato docente para el desarrollo del semestre académico 2024-I, siendo necesario llevar a cabo el proceso de contrato docente para las cinco carreras profesionales donde se contrataría como mínimo 40 a 46 docentes, y en el caso del nombramiento se proporcionaría 13 plazas.

**Luego del saludo protocolar el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión** señala que no es viable llevar dos procesos tan importantes en la UNIVERSIDAD como es el





## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

nombramiento y el contrato docente en un corto tiempo, en el caso del proceso de nombramiento se requiere un tiempo prudencial de por lo menos un mes para llevarse a cabo una convocatoria en los medios nacionales, como Decano y miembro del Consejo de Facultad se había planificado realizar en el mes de febrero el nombramiento y en el mes de marzo el contrato docente, remitiéndose con antelación al Vicerrectorado Académico las bases para el Concurso Público de Méritos de plaza para Docente Ordinario 2024 el cual fue aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 005-2024-UNTELS-R-CF-D con fecha 07 de febrero de 2024.

Se tiene conocimiento que por parte del Vicerrectorado Académico remite para su aprobación la propuesta al Reglamento General de Admisión a la docencia Universitaria, bases para el concurso público de méritos y capacidad docente de la UNTELS y perfiles de plazas, desconociendo los acuerdos de Consejo de Facultad.

Por tal razón el Decano, solicita se respete los acuerdos de Consejo de Facultad al ser un órgano colegiado de nuestra casa superior de estudios.

**Luego del saludo protocolar el Vicerrector de Investigación**, señala que los documentos que son generados desde las Escuelas Profesionales y que son tratados en Decanatura pasan al Vicerrectorado Académico con la finalidad de verificar el cumplimiento de las políticas académicas.

**Luego del Saludo protocolar el Director de la Escuela de Postgrado** refiere que la Vicerrectora Académica debe señalar y precisar los puntos que observa respecto a la propuesta del Decanato, y de manera adicional consignar su observación, no es factible que remita una nueva propuesta desconociendo que dicho punto fue tratado en Consejo de Facultad.

### ACUEDO N° 05

El artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)", la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en Perú, asimismo mediante el artículo 58° de la citada Ley prescribe que "el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó

- **POSTERGAR** el concurso Público de Méritos de Plazas para Docente Ordinario 2024, debiendo realizarse las acciones que correspondan antes del desarrollo del semestre académico 2024-II.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**







# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

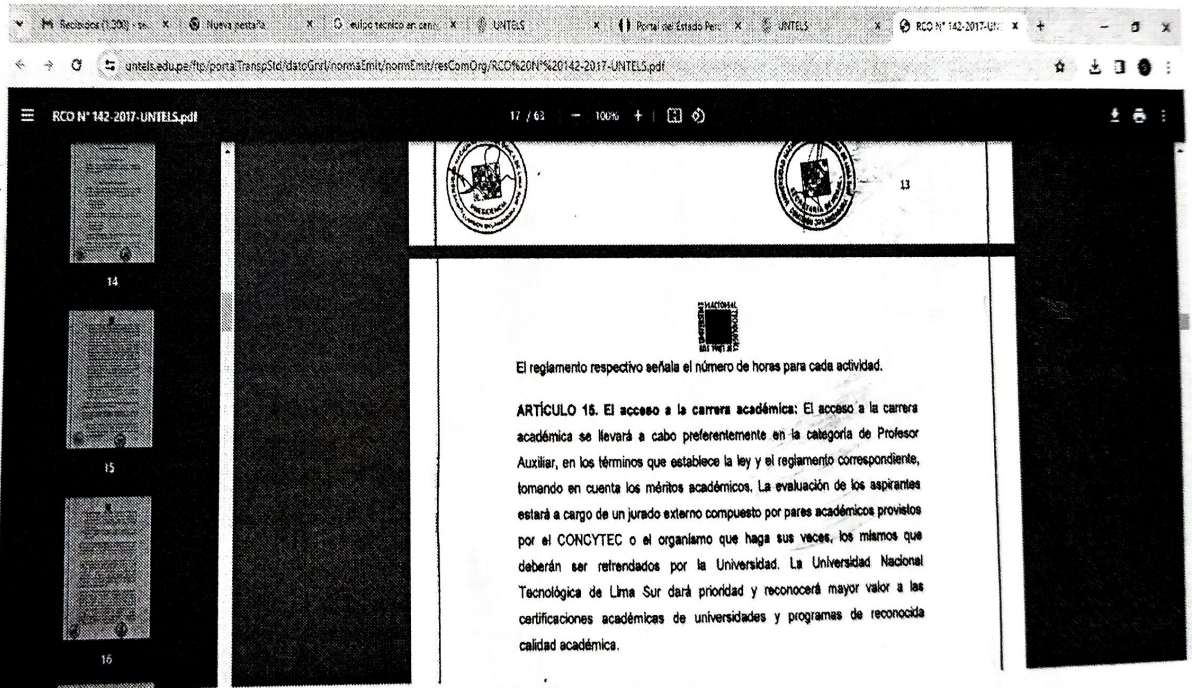
## 6. PROVEÍDO N° 0268-2024-UNTELS-R

Asunto: Propuesta de Jurado Evaluador para Concurso Público de Mérito de plazas para docente ordinario 2024.

### ANTECEDENTE:

Mediante Oficio N° 080-2024-UNTELS-VRA de fecha 15 de febrero de 2024, la Vicerrectora Académica remite propuesta de jurado evaluador para Concurso Público de mérito de plazas para docente ordinario 2024 remitido por el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, refiriendo que debe de provisionarse un jurado externo tal como establece el Estatuto de la Universidad.

Acto seguido, se da lectura al artículo 15° del Estatuto Universitario de la UNTELS.



2





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO N° 02:**

La Ley Universitaria N° 30220, establece mediante el artículo 58° que: "el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario presentes, se acordó: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la propuesta de conformación del Jurado Evaluador del Concurso público de Mérito para plaza Docente Ordinario 2024 por las consideraciones contenida en el **APLAZAMIENTO** del concurso Público de Méritos de Plazas para Docente Ordinario 2024.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Siendo las 11:30 horas, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.




  
Dra. Gladys Marcionilla Cruz Yupanqui  
Rectorada



  
Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo  
Vicerrector de Investigación



  
Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca  
Decano de Facultad

  
Dr. Mark Donny Clemente Arenas  
Director de la Escuela de Postgrado



Paloma Cecilia Ormeño Rivas  
Representante Estudiantil